CONTRATO N° 11/2023

Entre **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TAIWÁN PARAGUAY**, domiciliada en la Avenida Sebastián Gaboto, Barrio Tacumbu de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector **Econ. CARLINO SAMUEL VELÁZQUEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° **1.077.933**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO SC III con RUC 80135890-6** domiciliada en la Avda. España N° 964 c/ Washington de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Roxana Pino Rodríguez**, con cédula de identidad N° **790027**, y la Sra. **Mirta Rodríguez Giménez** con cedula de identidad N° **1220605** denominados en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

Dra. Mirta Rodríguez
Representante Legal
Consorcio SCIII

Lic. Roxana Pino R.
Representante Legal
Consorcio SCIII

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Av. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército
Tacumbú – Asunción - Paraguay
www.uptp.edu.py

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434852

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas, convocado por la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 65/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Seguro medico	Mes	1	Evento	1.000.000
					Precio total:	1.000.000

***Monto mínimo**	**431.760.000 Gs.**
***Monto máximo**	**863.520.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. Cuatrocientos treinta y un millones setecientos sesenta mil. - y el monto máximo es de Gs. Ochocientos sesenta y tres millones quinientos veinte mil. -

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el 20 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Dra. Mirta Rodríguez
Representante Legal
Consorcio SCIII

Lic. Roxana Pino R.
Representante Legal
Consorcio SCIII

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los servicios deberán ser brindados según lo exigido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Bienestar y Desarrollo de Personas

Av. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército
Tacumbú – Asunción - Paraguay
www.uptp.edu.py

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Roxana Pino R.
Representante Legal
Consorcio SCIII

Dra. Mirta Rodríguez
Representante Legal
Consorcio SCIII

Av. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército
Tacumbú – Asunción - Paraguay
www.uptp.edu.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay a los 19 días del mes de octubre del año 2023.

Firmado por el Econ. CARLINO SAMUEL VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, en nombre de la contratante

Lic. Roxana Pino R.
Representante Legal
Consorcio SCIII

Firmado por ROXANA PINO RODRÍGUEZ, en nombre del Proveedor

Dra. Mirta Rodrigu
Representante Lega
Consorcio SCIII

Firmado por MIRTA RODRÍGUEZ GIMÉNEZ, en nombre del Proveedor

Av. Sebastián Gaboto / Comando de Comunicaciones del Ejército
Tacumbú – Asunción - Paraguay
www.uptp.edu.py